

1. APROXIMACIÓN A LA SITUACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Antes de iniciar el estudio y análisis de los aspectos fraseológicos en el diccionario bilingüe, me parece necesario realizar una breve referencia sociolingüística de la situación de las dos lenguas cooficiales de la Comunidad Valenciana: español y catalán⁶; con ello, quiero dar a conocer el grado de bilingüismo en el que nos encontramos, la implicación de diferentes entidades y organismos y el marco legal en el que se sustenta el proceso de normalización de la lengua propia de la Autonomía.

Actualmente, vivimos una situación en que el fenómeno del monolingüismo es algo excepcional, pues la mayoría de los países del

⁶ Se utiliza la denominación de *valenciano* para referirse a la variedad diatópica del catalán hablado en la Comunidad Valenciana.

mundo están integrados por gente de lenguas y culturas diferentes, lo que indica que el fenómeno del multilingüismo es lo general y común (Arnau, 1992: 10).

El bilingüismo, caso particular de plurilingüismo que afecta a una gran parte de la población del mundo, se entiende como el uso habitual de dos lenguas en un mismo espacio geográfico.

La evolución social y política de Europa, e incluso del mundo entero, hacen necesario el conocimiento de otras lenguas, imprescindible sobre todo para llevar a cabo el desarrollo de una vida profesional. De ahí que la nueva Reforma educativa aprobada en el Estado español quiera atender a este tipo de necesidad: en edad escolar los niños y niñas aprenden la lengua propia de la comunidad autónoma donde viven, además del castellano y desde edad temprana, adquieren el conocimiento de una tercera lengua⁷. De manera que el objetivo no sólo aquí, en España, sino también en otros países, es que los territorios donde se da una situación de bilingüismo (*bilingüismo social*), sus habitantes aprendan correctamente las dos lenguas presentes en la comunidad donde residen⁸.

Por eso, la mayoría de los países en esta situación llevan a cabo planes que regulen legalmente los derechos y deberes lingüísticos de sus

⁷ Desde el curso 1993-94, con la implantación del segundo ciclo de la LOGSE, se comenzó a impartir clases de lengua extranjera en 3º y 4º de EGB, es decir, a alumnos de ocho a diez años de edad, en una proporción de tres horas semanales.

ciudadanos⁹. España se encuentra dentro de este grupo, pues desde la Constitución¹⁰ de 1978 que definía el Estado español como un estado plurilingüe y dejaba clara su voluntad de proteger todas las lenguas y culturas que lo conforman, y más adelante, los diferentes Estatutos de Autonomía hasta la Ley Orgánica que regula toda la Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) se ha optado por la recuperación y el mantenimiento de la lenguas propias de cada comunidad junto con el castellano como lenguas oficiales.

Pero en la Comunidad Valenciana, este marco legal no es el único que configura su sistema educativo. Será la *Llei d'Ús i Ensenyament del valencià* (LUEV)¹¹ la que incorpore la obligatoriedad del valenciano como área curricular y la posibilidad de utilizarla como lengua vehículo de conocimiento. A partir de este momento la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència ha publicado diferentes documentos legales para normalizar el uso del valenciano en la sociedad y al mismo tiempo, conseguir la integración cultural y lingüística de todos los valencianos.

⁸ Cuando se habla de *aprendizaje bilingüe* se habla de una serie de programas variados que proporcionan instrucción y conocimiento en dos o más lenguas; no se trata de aprender una segunda lengua como materia o asignatura, no habitual entre los hablantes de ese lugar.

⁹ En la mayoría de los países de Europa occidental se intenta recuperar la lengua minorizada a través de la escuela y los medios de comunicación; no obstante, en otros países se siguen procesos de sustitución lingüística, desprestigio y extinción de esa lengua minoritaria.

¹⁰ El actual "Estado de las Autonomías" se rige por la Constitución de 1978, cuyo artículo 3 define la situación lingüística de España en los siguientes términos: «El castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección».

Como se puede ver, desde la normativa vigente se ha ido favoreciendo los programas de inmersión lingüística en el marco educativo valenciano. Sin embargo, la existencia de un marco legal que regularice la situación lingüística de una comunidad bilingüe no es suficiente, pues para llevar a cabo cualquier tipo de planificación lingüística y normalizadora es imprescindible reconocer los rasgos idiosincrásicos que caracterizan dicha comunidad como son el medio geográfico, las características socioculturales, la situación sociolingüística, etc. (Pascual y Sala, 1991) y que la individualizan con respecto al resto de comunidades del Estado español.

Llevar a cabo ese proceso de normalización lingüística de nuestra Comunidad no es tarea exclusiva del sistema educativo, pero éste cumple un papel esencial, pues la escuela se convierte en un ámbito privilegiado para la recuperación lingüística y cultural y al mismo tiempo, en un instrumento fundamental de cambio de actitud lingüística en las futuras generaciones. No obstante, si no hay una actuación firme desde todos los estamentos sociales, sobre todo de la Administración, que respalde el uso público de la lengua, la labor llevada a cabo desde las instituciones educativas será totalmente ineficaz.

¹¹ Llei 4/1983, de 23 de noviembre, sobre el uso y la enseñanza del valenciano

1.1. Antecedentes históricos

La actual y compleja —incluso, conflictiva en algunos casos— configuración lingüística de la Comunidad tiene su origen en la conquista y posterior repoblación llevada a cabo por el rey Jaume I, que tuvo como resultado la diferenciación de dos grandes zonas: la interior, más cercana a Aragón, repoblada por la nobleza de origen aragonés, se convierte en área de habla castellana; y el litoral, repoblada por una burguesía urbana de origen catalán que extendió su lengua por toda esta zona y la convierten en la lengua de todo el Reino.

Esta situación de esplendor termina con el fracaso del alzamiento de las *Germanies* (1519-1523), momento en que las clases dirigentes, sobre todo desde la corte valenciana, vinculadas a los intereses de la monarquía castellana, favorecerán el proceso de castellanización de las clases sociales altas (nobleza local, alta burguesía urbana, clero superior); mientras el valenciano continúa siendo la lengua de comunicación entre el pueblo bajo. Finalmente, a partir del *Decret de Nova Planta* (1715) dictado por Felipe V, el valenciano pierde toda su supremacía como lengua del reino, aunque *de facto* ya la había perdido mucho antes.

Esta situación se mantendrá hasta principios del siglo XIX, momento en que las relaciones de comunicación entre las diferentes clases sociales empiezan a ser más factibles, lo que favorecerá la extensión de ese proceso

de castellanización hacia las clases medias urbanas, que ven en el cambio de lengua un medio para ascender socialmente y acortar distancias con las clases superiores, aunque ello signifique perder su identidad cultural. No obstante, ese proceso de castellanización se produjo sobre todo a nivel urbano, mientras que en el ámbito rural se mantuvo el valenciano como lengua de comunicación.

Es a partir de los años 60 cuando esta situación cambia radicalmente en la Comunidad Valenciana. Por estas fechas se produce una auténtica revolución demográfica, territorial y urbanística, relacionada con el proceso de industrialización de la Comunidad. Se produce un cambio drástico en la estructura socio-profesional de la sociedad, con una disminución de la población activa agraria y un aumento considerable de población activa en la industria y los servicios junto con una fuerte inmigración hacia la franja litoral, provocando un importante desequilibrio entre ambas zonas a favor de ésta última. Además hay otros factores: la incorporación de la mujer al mundo laboral; la influencia de los medios de comunicación (en castellano) y la escolarización obligatoria (en castellano) a partir de los cuatro años. Todo esto contribuyó a un proceso acelerado de reducción del valenciano, situándolo en una situación de diglosia ante el castellano.

1.2. Situación lingüística de la población

Por razones históricas, brevemente descritas arriba, la situación lingüística de la Comunidad Valenciana presenta ciertas peculiaridades pues partimos del hecho de que hay dos territorios lingüísticamente diferenciados: aquellos que históricamente son valencianohablantes y aquellos que históricamente son castellano hablantes.

Por eso, la Administración Educativa Valenciana tuvo que optar en la *Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià* por dos modelos de educación: uno para el territorio de predominio lingüístico castellano que utiliza éste como lengua de instrucción y el valenciano como materia de estudio; otro para el territorio de predominio lingüístico valenciano que utiliza éste y el castellano como lenguas de aprendizaje (educación bilingüe).

El objetivo es que todos los alumnos, a través de diferentes programas de educación bilingüe¹² lleguen a alcanzar un dominio de ambas lenguas que les permitan comunicarse de manera efectiva.

La situación lingüística de la sociedad valenciana desde la publicación de la LUEV que incorpora el valenciano al sistema educativo ha cambiado notablemente. Partimos de la existencia de un proceso de normalización del

¹² El Sistema d'Educació Valencià es un sistema de educación bilingüe que se concreta en diferentes modelos publicados por la Conselleria de Cultura, Educació i Ciència: a) *Programa d'Incorporació Progresiva*, dirigido al alumnado del territorio de predominio lingüístico valenciano que utiliza el castellano como lengua de instrucción y algunas áreas en valenciano; b) *Programa d'Ensenyament en Valencià*, que utiliza el valenciano como lengua de instrucción; c) *Programa d'Immersion Lingüística*, dirigido a alumnos castellano hablantes que residen en territorio de predominio lingüístico valenciano; d) *Programa Bàsic*, dirigido a alumnos castellano hablantes del territorio de predominio lingüístico castellano. En el artículo de T. Torró i Ferrero (1997: 131-145) hace un recorrido por todos aquellos textos legislativos y normativos sobre la presencia del valenciano en el sistema educativo desde 1990

valenciano iniciado hace años, y este proceso se desarrolla a través de dos canales principalmente: la enseñanza (programas de inmersión lingüística) y los *mass media*, sobre todo la televisión autonómica, aunque su presencia sea mínima; todo ello ha favorecido el conocimiento del valenciano, muchas veces más mediante un uso pasivo de la lengua, principalmente entre la población con estudios medios o superiores, que como lengua habitual de comunicación, la cual queda restringida al espacio rural y a la población de más edad (Pascual y Sala, 1991). A esta situación también ha contribuido el gran peso de la población castellanohablante, porque son inmigrantes que no se han integrado lingüísticamente, o porque son valencianos autóctonos castellanizados (Montoya Abat, B., 1996).

No obstante, y a pesar del prestigio del valenciano como lengua de cultura, la cooficialidad con el castellano, la aplicación de la LUEV y el apoyo de la Administración e instituciones, no se ha conseguido un total equilibrio de ámbitos y funciones entre el valenciano y el español ni detener totalmente el proceso de sustitución lingüística, pues nuestra lengua aparece cada vez más castellanizada, especialmente a nivel coloquial, empobrecida desde el punto de vista léxico y sintáctico. Por eso, es necesario recuperarla tanto por parte de la sociedad, cambiando las condiciones de uso de la lengua y de la

hasta 1994, los cuales han ido regularizando y clarificando la aplicación de los Programas de Inmersión en esta Comunidad.

escuela, difundiendo un modelo estándar de lengua a partir de ese proceso de normalización.

La normalización lingüística es necesaria para poder superar la desigualdad en que se encuentra la lengua catalana en nuestra Comunidad y llevarla al lugar que le corresponde. Para hacerlo posible se precisan instrumentos de todo tipo (manuales, diccionarios, enciclopedias, etc.) junto con iniciativas promovidas desde todos los ámbitos e instancias.

En la actualidad existen Direcciones Generales de Política Lingüística en las tres grandes comunidades autónomas de los países de habla catalana, las cuales se ocupan de la normalización idiomática. Asimismo, considero fundamental la tarea llevada a cabo por los diferentes servicios lingüísticos (*Servei de Normalització Lingüística*) que a través de diversas iniciativas promueven el uso y conocimiento del idioma a todas aquellas personas interesadas y facilitan el aprendizaje de nuestra lengua a todos los que vienen de otras comunidades —por cuestiones de trabajo generalmente— y nuestra comunidad se convierte en su lugar de residencia habitual. No obstante, nos ha sido imposible conocer el número de instituciones y organismos de la Comunidad que incluyen una sección lingüística, dato que se consideraba significativo para este estudio pues podía ser relevante conocer el número de servicios de asesoramiento lingüístico existentes en la Comunidad y si ha habido un aumento de los

mismos en los últimos diez años. Para ello, se escribió directamente al *Servei d'Assessorament lingüístic* de la Generalitat Valenciana solicitando información al respecto, pero sin éxito alguno. Así que acudimos al *Servei de Normalització lingüística* de la Universitat d'Alacant, donde se nos facilitó información sobre diversos servicios lingüísticos conocidos en la Comunidad, especialmente en la provincia de Alicante, información que no es oficial —puesto que no existe ningún informe publicado por la Conselleria— sino que son datos internos del servicio lingüístico de Alicante recogidos por los miembros del mismo, los cuales resultan reveladores acerca del escaso interés del gobierno actual de llegar a alcanzar una situación de bilingüismo plena, sino que más bien se trata de iniciativas particulares.

Teniendo en cuenta que la característica más evidente de nuestro panorama sociolingüístico es la existencia de dos lenguas en contacto, todo aquello que contribuya a conocerlas con mayor precisión, a confrontar sus estructuras gramaticales, a evitar calcos y confusiones constituye una herramienta imprescindible. Y esa función la cumple el diccionario que permitirá profundizar en el conocimiento de dos lenguas tan próximas, pero al mismo tiempo tan distintas.

1.3. Papel del diccionario bilingüe en el proceso de normalización

La lengua es uno de los instrumentos más eficaces con que una sociedad construye su identidad personal y de pertenencia a un grupo. Por eso, en una sociedad como ésta, que tiene una lengua propia minoritaria, es necesario que se lleven a cabo desde diferentes frentes iniciativas que favorezcan su total normalización, desde programas de inmersión lingüística en el que están implicados tanto los docentes como las autoridades políticas responsables hasta un mayor uso de la lengua propia en los medios de comunicación.

Para lograr este objetivo de un uso fluido y correcto, en todos los niveles de comunicación, de las dos lenguas oficiales, castellano y valenciano, se hace necesaria la utilización de instrumentos didácticos eficaces, tales como el diccionario que constituye una herramienta pedagógica fundamental en la enseñanza de cualquier lengua, sobre todo por lo que se refiere a la adquisición del léxico (Alvar Ezquerro: 1993); sin embargo, es necesario un plan de regularización dentro de nuestro sistema educativo que conceda al diccionario el lugar que le corresponde como obra didáctica esencial.

Sabemos que el diccionario bilingüe tiene una especial relevancia en las primeras etapas de aprendizaje de una lengua¹³, porque permite la

¹³ Calderón Campos (1994) plantea la necesidad de diccionarios monolingües para el aprendizaje del español que sirvan tanto para actividades descodificadoras como codificadoras.

comparación de la estructura de los dos sistemas lingüísticos y por tanto, facilita el conocimiento de la segunda lengua. Desde este punto de vista, el diccionario bilingüe castellano-catalán tendrá utilidad para los usuarios castellanohablantes de predominio lingüístico valenciano o castellano que quieran aprender la lengua hablada en ese lugar; pero además, dado el alto nivel de castellanización del valenciano, sobre todo a nivel coloquial, en ciertas comarcas de la Comunidad, el diccionario bilingüe se convierte en una herramienta fundamental para aclarar todas aquellas dudas acerca de cómo se dice una determinada palabra castellana en catalán, o si ese término usado en valenciano es correcto o se trata de un castellanismo; luego, el papel del diccionario bilingüe como instrumento eficaz en la normalización lingüística queda fuera de toda duda.

En el caso que nos ocupa, la fraseología, que es la parte más propia de una lengua y marca de identidad de una determinada comunidad lingüística, es uno de los elementos más difíciles de adquirir por parte de los hablantes de otras lenguas y muchas veces, resistentes a la traducción; y no obstante, son unas unidades lingüísticas fundamentales en la comunicación con un importante papel pragmático-discursivo (Salvador, V., 1995). Por tanto, su aprendizaje es fundamental para todo aquel que quiera comunicarse de forma correcta y natural en una lengua distinta a la suya, e incluso su conocimiento podría ser un índice para medir el grado de competencia comunicativa de los aprendices de esa lengua (Sancho Cremades, P., 1999).

A causa de las circunstancias ya descritas sobre la situación especial del catalán, su fraseología se encuentra en una fase de reducción y debilitamiento, muchas veces debido a la interferencia del castellano. De ahí que se haga imprescindible la recopilación de la fraseología de ambas lenguas en repertorios lexicográficos, ya sean generales o especializados en unidades fraseológicas, para que no se pierda aquello que forma parte del sistema de la lengua y es la parte más idiosincrásica de la misma.

